



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

De conformidad con el artículo 21.q) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Fomento, la Gerente Municipal de Fomento,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2013 al interesado y teniendo constancia de la no recepción por parte del mismo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado y que literalmente dice lo siguiente:

«Primero. – Iniciar procedimiento de declaración de caducidad relativo al Estudio de Detalle de parcela 59B1 en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, promovido por TAG 21 Arquitectos, S.L.

Segundo. – En aplicación del artículo 92 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se requiere a TAG 21 Arquitectos, S.L., para que presente nueva documentación que subsane las deficiencias advertidas en el informe emitido por la Arquitecto Municipal el día 31 de agosto de 2007 en el plazo de tres meses desde la notificación del presente acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado, se producirá la caducidad del procedimiento iniciado para la aprobación del Estudio de Detalle de parcela 59B1 en el Polígono Industrial de Villalonquéjar».

Burgos, a 14 de marzo de 2013.

La Gerente Municipal de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos